JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral Obligación de pagar
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00038-00
Demandante (s):	Luz Dary Torrecilla
Demandado (s):	Corporación Mi Ips Tolima
Asunto:	Corre traslado excepciones.

En atención al documento allegado por la parte pasiva Corporación Mi Ips Tolima visto a numeral 05 del cuaderno ejecutivo por obligación de pagar del expediente digital, se tiene que el mismo no cumple con las características exceptivas consagradas en el artículo 442 del CGP, norma que en lo pertinente estipula:

> *Cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida.*

En ese orden de ideas, siendo el título base de ejecución el acta de conciliacion del 22 de febrero de 2022, se rechazan de plano las excepciones de mérito planteadas en el oficio de 28 de junio de 2022, debiendo el despacho ordenar seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano las excepciones propuestas por lo considerado.
2. ORDENAR que se siga adelante con la ejecución.
3. Conminar a las partes a que presenten liquidación del crédito.
4. Condenar en costas del proceso ejecutivo a la accionada, las agencias en derecho se tasan en $500.000.
5. Reconocer personería al doctor DIEGO PARRA CASTRO en los términos del poder general allegado al plenario, como apoderado de la ejecutada (certificado 1218019)

NOTIFÍQUESE,

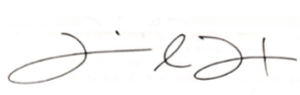

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 55, hoy 30 de agosto de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54e1561e288f0626dbc4bb9aed68e372770a4fdf4325ad934e00418650dcea6**

Documento generado en 29/08/2022 09:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica